



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., marzo doce (12) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentran vencidos los términos de los traslados de las liquidaciones del crédito y de costas, sin que haya pronunciamiento alguno de las partes. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 073 00			
EJECUTANTE	Alfonso Guerrero Guerrero	C.C. No.	17.166.357
EJECUTADO	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Sentencia proceso ordinario incremento pensional cónyuge a cargo (14%), costas ordinario y ejecutivo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho visible a folio 101 del expediente digital, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$781.242)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora a folio 93 del expediente digital, toda vez que incluyó una indexación que no se encuentra contenida en las sentencias que constituyen el título ejecutivo y por consiguiente no forma parte del mandamiento de pago.

TERCERO: INCORPORAR al expediente la liquidación del crédito elaborada por la secretaría del despacho e impartirle **APROBACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$206.092)**, más **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$781.242)** correspondientes a las costas del presente trámite ejecutivo, para un total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$987.334)**.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.701.747 y portadora de la tarjeta profesional No. 123.148 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y como apoderado (a) sustituto (a), al (la) doctor (a) **IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.221.256 y portador (a) de la tarjeta profesional No. 205.113 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades a ellos conferidos en poderes visibles a folios 91 a 101 del expediente digital.

QUINTO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA del título judicial No. 400100006586424 por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$8.287.000)**, en dos títulos judiciales, de la siguiente manera:

- Uno por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$987.334)**, a nombre del doctor **WALTER ANTONIO GÓMEZ CAMPOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.380.117 y portador de la tarjeta profesional No. 130.783 del C. D. de la J., de conformidad con las facultades de "recibir, retirar y cobrar títulos judiciales", a él conferidas por el ejecutante, en poder visible a folio 1 del expediente digital.
- Otro por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.299.666)**, a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SÉPTIMO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

OCTAVO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE ENERO DE 2021. Por ESTADO N.º 009 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO